

26 DE MAYO

¿QUÉ PASARÁ?

Antes del 8 de agosto, era prohibido contraer matrimonio civil o constituir una unión de hecho con una persona del mismo sexo, según el Código de Familia.



**8 de agosto
2018**

La Sala Constitucional consideró discriminatorio ese trato frente a la ley debido a las desprotecciones y desigualdades existentes.

La resolución de la Sala Constitucional permitirá a las parejas del mismo sexo:

- acudir ante un juez o notario para contraer matrimonio
- inscripción del matrimonio ante el Registro Civil
- constituir uniones de hecho.

**26 de mayo
2020**



¿CÓMO IMPACTA ESTO EN MI INSTITUCIÓN?

¡Mismos derechos y obligaciones para todas las parejas, sin ningún tipo de discriminación!

Tratos discriminatorios o desiguales podrían acarrear responsabilidades administrativas y judiciales de la institución y las personas funcionarias.

Para más información: comisionadolgtbi@presidencia.go.cr



COSTA RICA
GOBIERNO DEL BICENTENARIO
2018 - 2022

COMISIONADO
PRESIDENCIAL LGBTI